

**28281** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de La Unión, referente a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 272, del día 28 de noviembre de 1981, publica la convocatoria de provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4 y coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Unión, 28 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Andrés Martínez Cánovas.—8.995-A.

**28282** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para provisión de tres plazas de Traductores de lengua valenciana de esta Corporación.*

Habiéndose celebrado el sorteo que había de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición libre arriba reseñado, ha dado el siguiente resultado:

1. D.º Amparo Marco Estelles.
2. D. José Antonio Menéu Gaya.
3. D. Miguel Nicolás Amorós.
4. D.º María Luisa Palomares Brines.
5. D. Adolfo Sanmartín Matéu.
6. D. Juan Tormo Navarro.
7. D. Jorge Grau Gatell.
8. D.º Amparo Magraner Navarro.

Igualmente se anuncia que el día 11 de enero (lunes) del próximo año, a las diez horas, y en el salón de Calixto III, de esta Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad, plaza de Manises, Valencia), tendrá lugar la constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios por parte de los opositores.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 30 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario general.—9.004-A.

**28283** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Ceuta, referente a la oposición para proveer once plazas, más las que se produzcan, de Auxiliares de Administración General.*

En cumplimiento a lo previsto en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la ciudad número 2.843, de fecha 2

de abril de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo último, para provisión, mediante oposición, de once plazas, más las que se produzcan, de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se publica lo siguiente:

1.º Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, insertas en el «Boletín Oficial» de la ciudad número 2.860, de 30 de julio de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre del mismo año.

2.º La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Ricardo Muñoz Rodríguez, o por delegación el Concejal Delegado de Personal, don Emilio Cózar Fernández.

Vocales:

Don Francisco Javier Bell Llapse, Profesor de EGB, en representación del profesorado oficial, y como suplente, don Cayetano Zaragosi Valcárcel, Profesor de EGB.

Don Manuel Alfonso de Castro Meijide, Secretario general accidental de la Delegación del Gobierno en esta ciudad, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Domingo Ramos Pérez.

Don Rafael Lirola Catalán, Secretario general de la Corporación, o por delegación, don Enrique Ramón Maresca Sarompas, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Actuará como Secretario del Tribunal don Melitón Fernández Maese, Jefe del Negociado de Personal, y como suplente, doña María Antonia Hidalgo Blanco.

3.º Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 12 de enero de 1982, en esta Casa Consistorial, a las diez horas, y la práctica de los mismos se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las bases de la oposición.

4.º Efectuado el día 18 de los corrientes el sorteo para la actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, el resultado obtenido ha sido el siguiente:

Número 1, don Juan José Zapater Ortiz, y a partir de este aspirante hasta el final de la relación de admitidos, siendo el último, con el número 344, doña María Dolores Vivas Lara.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y si concurren las circunstancias previstas en el mismo.

Los opositores deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad.

Ceuta, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario general.—El Alcalde accidental, Rafael Lirola Catalán.—9.007-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**28284** *ORDEN de 27 de noviembre de 1981 sobre emisión de una serie especial de sellos de correo denominada «Centenarios-personajes».*

Excmos. Sres.: El reajuste de las emisiones de sellos previstas para el cuarto trimestre del año en curso obliga a modificar la Orden de 20 de mayo de 1981, sobre emisión de una serie de sellos de correo denominada «Centenarios-personajes».

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—El segundo grupo del artículo segundo de la Orden de 20 de mayo de 1981, sobre emisión de una serie especial de sellos de correo denominada «Centenarios-personajes», quedará integrado por un solo sello, con valor de 12 pesetas. Motivo ilustrativo: Efigie del compositor y bardo euzkaldun José María Iparagirre (1820-1881), doce millones de efectos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**28285** *ORDEN de 27 de noviembre de 1981 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo con la denominación «Coprincipes episcopales-Andorra».*

Excmos. Sres.: Con el fin de poder atender las necesidades de sellos de correo que demandan los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, así como a los requerimientos del coleccionismo filatélico, se hace precisa la emisión y puesta en circulación de nueva serie de sellos de correo, motivos por los que fue incluida en el programa de emisiones para el correo español en el Principado de Andorra.

En su virtud y a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. Con la denominación «Coprincipes episcopales-Andorra» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una serie especial de sellos de correo para ser utilizados en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra. En los motivos ilustrativos de esta serie se seguirá la línea iniciada en la emisión de 27 de diciembre de 1979, de recordar egregias figuras que, desde la Alta Edad Media hasta nuestros días, dejaron honda huella de su dedicación en la obra de gobierno del Principado.

Segundo. Dicha emisión constará de dos valores, 7 y 20 pesetas, estampados en calcografía a dos colores, en tamaño de 40,9 por 28,5 milímetros (horizontales), con tirada de 1.400.000 ejemplares de cada valor, en pliegos de 80 efectos y cuyos motivos ilustrativos serán los siguientes:

Valor 7 pesetas. Dedicado al Obispo Salvador Casañas i Pagés, nacido en Barcelona en 1834, que prestó juramento como Príncipe de Andorra el 3 de enero de 1881. Nombrado Cardenal en 1895 desempeñó una gran labor en el Principado.

Valor 20 pesetas. Dedicado al Obispo Francesc Josep de Bol-tás, nacido en Orán, de padres españoles, fue religioso franciscano, ordenado Obispo, y tomó posesión como Príncipe de Andorra el 31 de marzo de 1785, y falleció en 1785, habiendo desarrollado una importante labor legislativa con mejoras sociales y económicas en el Principado.

Tercero. La iniciación de la venta y puesta en circulación de la presente emisión será el 17 de diciembre del año en curso, y sus efectos podrán ser utilizados en el franqueo hasta el 18 de diciembre de 1983. Pasada dicha fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en los servicios postales españoles en el Principado, y, juntamente con los que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidos con las debidas formalidades y seguridades que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de su destrucción.

Cuarto. De dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como de las necesidades de intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o ajuicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Quinto. Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etc.— encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en el Museo.

Sexto. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 27 de noviembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**28286** REAL DECRETO 2883/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Marqués de San Juan de Nieva a favor de don Alfonso de Maqua y García Varela.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar a favor de don Alfonso de Maqua y García Varela, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de San Juan de Nieva, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**28287** REAL DECRETO 2884/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Marqués de Irache, con Grandeza de España, a favor de don Luis de Villanova y Barrera.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar a favor de don Luis de Villanova y Barrera, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Irache con Grandeza de España, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**28288** REAL DECRETO 2885/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Barón de Gistain a favor de don Juan López de Piniés.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar a favor de don Juan López de Piniés, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Gistain, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**28289** REAL DECRETO 2886/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Vizconde de Miralcázar a favor de don Joaquín Alvarez Montes.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar a favor de don Joaquín Alvarez Montes, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Vizconde de Miralcázar, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**28290** REAL DECRETO 2887/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Marqués de Cartellá, con la denominación de Marqués de Cartellá de Sabastida, a favor de don Alfonso de Montoliú y de Carrasco.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar a favor de don Alfonso de Montoliú y de Carrasco, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Cartellá, con la denominación de Marqués de Cartellá de Sabastida, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**28291** REAL DECRETO 2888/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Marqués de Casa Alta a favor de don Rafael de Madariaga y Heredia.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado,